



///Plata, 28 DIC. 2016

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" con funciones orientadas a la coordinación técnica/Jefe de Departamento de Redes, del Área de Infraestructura y Redes del mencionado Centro Superior; atento a la certificación de la vacante efectuada por la Dirección General de Personal a fs. 3 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 6 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 8 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), con funciones orientadas a la coordinación técnica/Jefe de Departamento de Redes, del Área de Infraestructura y Redes.

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período de inscripción el 1° y el 7 de marzo de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se consignarán los datos en el Área Administrativa del citado Centro en el

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información CESPI).
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el horario inicial a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales sujeto a necesidades de servicio, siendo de \$ 26.403,50.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

D.G.O.

1384

////



////

- a) **Autoridad Superior:**  
Titular: D. Francisco Javier **DÍAZ**  
Suplente: Da. María del Carmen **LAGO**.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**  
Titular: D. Pedro Andrés **BRISSON**.  
Suplente: Da. María Alejandra **OSORIO**.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**  
Titular: D. Miguel **LUENGO**.  
Suplente: D. Miguel **ESPÓSITO**.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**  
AC. Soledad **VILLAMAYOR**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**  
Sr. Pablo **REY**.

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

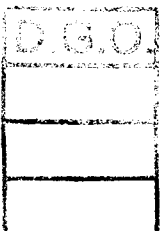
1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**

publicará en las vitrinas del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) durante cinco (5) días hábiles a contar desde el día 14 de marzo de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2017 en la sede del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a partir de las 15 horas, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones requeridas, en las tareas inherentes al cargo:
  - Asesorar, planificar, organizar, implementar, evaluar y



1384

////



////

controlar las actividades relacionadas con la coordinación del Área de Redes.

- Proponer el plan anual de actividades, en función de las actividades, requerimientos de información internos y externos, mantenimiento interno y de la Institución.
- Asistir en la formulación de una metodología de trabajo para desarrollo, testing y producción; razonable y eficiente, garantizando la transparencia en los procedimientos, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de los usuarios.
- Asistir en la formulación de un plan de capacitación anual para los integrantes del equipo, en pos de la mejora continua.
- Facilitar el desarrollo de los programas orientados al mejoramiento de la calidad y la gestión, a través de herramientas para la administración de proyectos.
- Mantener informado y entregar los antecedentes de avance de la gestión bajo su responsabilidad al

Director del Área de Infraestructura y Redes.

- Analizar e implementar la interoperabilidad entre todos los sistemas de información de la UNLP.

- Planificar, coordinar e implementar desarrollos de soluciones informáticas para las áreas internas de la UNLP relacionadas con sistemas de gestión.

- Realizar planes de capacitación a los usuarios que permitan mejorar y concientizar en las soluciones informáticas.

- Asesorar, planificar, organizar y coordinar actividades relacionadas con ISO9001:2015.

- Conocimientos avanzados de inglés.
- Experiencia en la gestión de recursos humanos y coordinación de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Conocimientos avanzados en la administración de bases de datos SQL y noSQL.
- Conocimientos avanzados en metodologías ágiles para desarrollo de software.
- Conocimientos avanzados de IoT y de redes IoT.
- Conocimientos avanzados de redes inalámbricas.
- Conocimientos avanzados y experiencia en BGP, OSPF y gestión de sistemas autónomos.
- Experiencia en la puesta en producción de proyectos, coordinando ambientes de desarrollo y testing.
- Experiencia en el monitoreo de servicios.
- Experiencia en el uso de herramientas de control de versiones.
- Mantener el funcionamiento enlaces de comunicaciones de vinculación de la universidad Internet, RIU, CABASE, INNOVARED dentro de los niveles de servicio acordados.
- Realizar el soporte de servidores de servicios de red, y de aquellos servicios que son necesarios para el funcionamiento de los sistemas institucionales que de-

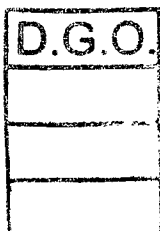
////

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**



1384



////

penden del CeSPI de acuerdo al nivel de servicio establecido.

- Asegurar el nivel de servicio del Centro de Datos donde se alojan los servidores y comunicaciones (seguridad, energía, infraestructura, temperatura, humedad, sensores, alertas, etc.).
- Asegurar el funcionamiento del back-bone de FO de la universidad, planificar los mantenimientos y diseñar estrategias para la securitización de los nodos de distribución.

Este material se encuentra disponible en <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración>.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al Centro Superior de Trabajo del Jurado designados por el Artículo 5° de la Ley 13.000 y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 10.000/10, para la dependencia de origen para su

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**

RESOLUCIÓN N°

**1384**

D.G.O.
SS.

Abog. Rafael I. Clark  
Prosecretario Administrativo  
CeSPI

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI  
Secretaria de Administración y Finanzas  
de la Universidad Nacional de La Plata